



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015  
ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS <sup>FORMA A-34</sup>  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con el escrito de Alejandro Salazar Aguilar, autorizado del Municipio de Amacuzac, Morelos, recibido el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **050130**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil quince.

Agréguese al expediente el escrito del autorizado del Municipio de Amacuzac, Morelos, **sin que** haya lugar a **proveer de conformidad su solicitud** de expedir copia certificada del presente expediente y entregarla a las personas que menciona, dado que, en términos del artículo 4, párrafo tercero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no tiene facultades para hacer promociones, ni realizar designaciones en este asunto.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA

<sup>1</sup> Artículo 4. [...]

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.